Boletín Núm. 17/20
Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2020

La CEDHJ emite el Informe especial de Observancia de las Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Este documento tiene como objetivo ser una hoja de ruta básica sobre las políticas públicas de igualdad en los 125 municipios del estado, desde un enfoque de derechos humanos y que permita verificar el andamiaje jurídico e institucional con el que cuenta cada municipio para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación, así como el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Este informe se fundamenta en la atribución de observancia con la que cuenta esta defensoría, según lo establece el artículo 183 de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, reformado en abril de 2019, en el marco de la transformación del Mecanismo Estatal de Adelanto para las Mujeres.

Los resultados que se presentan derivan de solicitudes de información por escrito, entrevistas e inspección de páginas electrónicas oficiales de los ayuntamientos. De los 125 municipios, 51 respondieron por escrito, 24 ofrecieron respuestas parciales por teléfono y no enviaron evidencia por escrito, y 50 no contestaron por ninguna vía.

Los aspectos verificados fueron los siguientes:

- Si el marco normativo municipal está armonizado a las leyes generales y convenciones internacionales sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, así como al de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

- Si están instalados los sistemas de igualdad, así como de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, como mecanismos de coordinación e instrumentos para la creación de la política pública municipal.

- Si cuentan con programas rectores de igualdad, así como de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Entiéndase como programas rectores, los que cumplen con los criterios de Ley y establecen a través de estrategias, líneas de acción e indicadores, las acciones que deberá emprender cada institución que forma parte de los sistemas en cada materia correspondiente.

- Si tienen comisiones edilicias de igualdad de género

- La existencia y estado de los mecanismos de adelanto para las mujeres.

- Que cuenten con programas que atiendan a la diversidad de mujeres: niñas y adolescentes, mujeres LGBTTTIQ+, mujeres migrantes, mujeres de comunidades y poblaciones indígenas, mujeres mayores y mujeres con discapacidad.

- La existencia de montos y presupuestos transversales de igualdad de género.

El fin de la observancia es evidenciar los huecos, barreras y obstáculos que existen para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Por lo tanto, la observancia adquiere un papel estratégico en la defensa de sus derechos y puede contribuir a que:

- Se evidencie el problema de la discriminación que viven las mujeres y sus implicaciones en las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres en Jalisco.
- Las brechas de desigualdad de género sean identificadas.
- Se identifiquen los diversos tipos y modalidades en que es ejercida la violencia en contra de la mujer.
- Las mujeres conozcan sus derechos para que puedan ser exigidos.

Derivado del monitoreo y la revisión de documentos públicos que realizó esta defensoría en los 125 municipios del estado, se obtienen los siguientes resultados:

- Se identificó en páginas oficiales que 59 municipios tienen reglamento de igualdad entre mujeres y hombres, 66 no lo tienen o no se encuentra publicado.
- Se identificó en páginas oficiales que 60 municipios tienen un reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y 65 carecen de este documento o no se encuentra publicado.
- 44 cuentan con ambos reglamentos.
- 15 tienen sistemas municipales de prevención, atención, sanción e igualdad.
- 81 cuentan con una comisión edilicia de igualdad o equidad de género.

Municipios	**Sistema**		**Reglamento**		**Comisión edilicia de igualdad o equidad**
	Igualdad	**Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia**	**Igualdad**	**Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**	
1. Acatic					✓
2. Acatlán de Juárez			✓	✓	✓
3. Ahualulco del Mercado			✓		✓
4. Amacueca					✓
5. Amatitán			✓	✓	✓
6. Ameca	✓	✓	✓		✓
7. Arandas			✓	✓	✓

8. Atemajac de Brizuela					
9. Atengo					
10. Atenguillo	✓	✓	✓	✓	
11. Atotonilco el Alto	✓	✓	✓		
12. Atoyac	✓	✓	✓	✓	✓
13. Autlán de Navarro					✓
14. Ayotlán					
15. Ayutla				✓	✓
16. Bolaños					
17. Cabo Corrientes			✓	✓	
18. Cañadas de Obregón			✓		✓
19. Casimiro Castillo			✓	✓	
20. Chapala					✓
21. Chimaltitán					
22. Chiquilistlán					✓
23. Cihuatlán					✓
24. Cocula	✓	✓			
25. Colotlán	✓	✓	✓	✓	✓
26. Concepción de Buenos Aires			✓		
27. Cuautitlán de García Barragán					
28. Cuautla				✓	✓
29. Cuquío					
30. Degollado			✓	✓	✓
31. Ejutla					
32. El Arenal			✓	✓	
33. El Grullo			✓	✓	✓
34. El Limón					✓
35. El Salto					✓
36. Encarnación de Díaz			✓	✓	✓
37. Etzatlán			✓	✓	
38. Gómez Farías			✓	✓	✓
39. Guachinango					
40. Guadalajara	✓	✓	✓	✓	✓
41. Hostotipaquillo					
42. Huejúcar					
43. Huejuquilla el Alto					✓
44. Ixtlahuacán de los Membrillos					✓
45. Ixtlahuacán del Río	✓	✓	✓	✓	✓

46. Jalostotitlán			✓	✓	
47. Jamay	✓	✓	✓	✓	✓
48. Jesús María					✓
49. Jilotlán de los Dolores			✓	✓	✓
50. Jocotepec					✓
51. Juanacatlán			✓	✓	✓
52. Juchitlán					✓
53. La Barca			✓		✓
54. La Huerta					✓
55. La Manzanilla de la Paz				✓	✓
56. Lagos de Moreno			✓	✓	✓
57. Magdalena				✓	✓
58. Mascota			✓		
59. Mazamitla					
60. Mexticacán			✓		✓
61. Mezquitic			✓	✓	
62. Mixtlán					✓
63. Ocotlán			✓	✓	✓
64. Ojuelos					
65. Pihuamo	✓	✓		✓	
66. Poncitlán					✓
67. Puerto Vallarta				✓	✓
68. Quitupan					✓
69. San Cristóbal de la Barranca					
70. San Diego de Alejandría	✓	✓	✓	✓	✓
71. San Gabriel			✓	✓	✓
72. San Ignacio Cerro Gordo			✓	✓	✓
73. San Juan de los Lagos			✓	✓	✓
74. San Juanito de Escobedo					
75. San Julián				✓	✓
76. San Marcos					✓
77. San Martín de Bolaños					
78. San Martín Hidalgo					
79. San Miguel el Alto			✓	✓	✓
80. San Pedro Tlaquepaque	✓	✓	✓	✓	✓
81. San Sebastián del Oeste					✓

82. Santa María de los Ángeles					
83. Santa María del Oro					
84. Sayula					
85. Tala					✓
86. Talpa de Allende			✓	✓	✓
87. Tamazula de Gordiano			✓	✓	✓
88. Tapalpa			✓		
89. Tecalitlán					✓
90. Techaluta				✓	✓
91. Tecolotlán					✓
92. Tenamaxtlán			✓		✓
93. Teocaltiche			✓	✓	
94. Teocuitatlán					
95. Tepatitlán de Morelos				✓	✓
96. Tequila			✓	✓	✓
97. Teuchitlán					
98. Tizapán el Alto					✓
99. Tlajomulco de Zúñiga	✓	✓	✓	✓	✓
100. Tolimán					
101. Tomatlán				✓	✓
102. Tonalá			✓	✓	
103. Tonaya				✓	✓
104. Tonila					✓
105. Totatiche			✓	✓	✓
106. Tototlán			✓	✓	✓
107. Tuxcacuesco					
108. Tuxcueca			✓	✓	✓
109. Tuxpan			✓	✓	✓
110. Unión de San Antonio				✓	
111. Unión de Tula			✓		
112. Valle de Guadalupe					
113. Valle de Juárez					✓
114. Villa Corona			✓	✓	✓
115. Villa Guerrero			✓	✓	✓
116. Villa Hidalgo					✓
117. Villa Purificación			✓	✓	
118. Yahualica de González Gallo	✓	✓	✓	✓	✓
119. Zacoalco de Torres					✓
120. Zapopan	✓	✓	✓	✓	✓

121. Zapotiltic					✓
122. Zapotitlán de Vadillo			✓	✓	✓
123. Zapotlán del Rey			✓	✓	✓
124. Zapotlán el Grande			✓	✓	✓
125. Zapotlanejo			✓	✓	

Entre los principales hallazgos identificados por esta defensoría se señala que la armonización legislativa es un gran pendiente en más de la mitad de los municipios. Si bien, de los 125 municipios, 59 cuentan con reglamento de igualdad y 60 con reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, sólo 44 tienen ambos ordenamientos. La falta de reglamentación se traduce en la ausencia de lineamientos claros, delimitación de obligaciones y atribuciones por parte de las instituciones y de la propia creación de los sistemas y programas rectores en la materia.

Sólo quince municipios reportaron contar con sistemas instalados y de los programas rectores; Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga reportaron estar próximos a publicarlos y San Pedro Tlaquepaque reportó los programas con los que cuenta desde la administración pasada y que están pendientes de actualizar.

De los municipios que dieron respuesta, así como de los que no se cuenta con información pública, se identifican en la gran mayoría, sobre todo en los del interior del estado, ausencias que llevan a concluir que no se tienen definidas políticas públicas en materia de igualdad y que se trabaja, en la mayoría de los casos, a través de programas de apoyo asistencial, algunos de ellos no tienen reglas de operación y tampoco cuentan con indicadores de resultados o una medición de impacto a corto, mediano y largo plazo. Sólo en 11 se verificó, a través de información publicada en las gacetas, que poseen ambos reglamentos y ambos sistemas instalados.

Se resalta que el único municipio que cuenta con programa para prevenir, atender y erradicar la violencia en contra de las mujeres, es el municipio de San Pedro Tlaquepaque. Así mismo se identificó que de los 125 municipios, 81 cuentan con comisión edilicia de igualdad o equidad de género, mientras que 44 aun no cuentan con ella.

Persiste la idea de que sólo la instancia municipal de las mujeres es la encargada de planear, ejecutar y dar resultados en torno a una política pública que debería implicar la coordinación de todas las instituciones de los ayuntamientos. Sin embargo, estas instancias cuentan con presupuestos que no alcanzan a cubrir en muchos casos la nómina. Se identificaron varios municipios en donde se dice contar con una instancia; sin embargo, sólo es un enlace que cuenta con un nombramiento, pero no tiene oficinas, presupuesto, ni personal a su cargo. Solamente Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Ocotlán superan de acuerdo a quienes brindaron información sobre el recurso ejercido 2019, en su presupuesto los dos millones de pesos. Llama la atención que municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, como Tonalá y Tlajomulco, cuentan con muy poco recurso para ejercer.

Es evidente la falta de coordinación y comunicación entre las diversas áreas o direcciones de los ayuntamientos y las comisiones edilicias al momento de conjuntar y enviar la información. Generalmente se reciben las respuestas sólo por parte de las instancias municipales de las mujeres. No se percibe un involucramiento por parte de las tesorerías, y las direcciones de planeación.

En varios municipios se mantienen acciones que promueven y refuerzan los roles y estereotipos de género a partir de concursos y actividades de belleza, entre otros. Se identifican grandes necesidades de impulsar capacitación especializada en políticas públicas con enfoque de género a las instancias municipales de las mujeres.

Es necesario trabajar los programas, considerando la interseccionalidad de las mujeres, pues la mayoría de los municipios, incluso el estado, trabajan de manera generalizada y se reporta que en todos los programas se atiende a la diversidad de las mujeres, lo que resalta la falta de especialización conforme a la necesidad particular de los grupos de mujeres mayormente discriminados.

No se identifica en la mayoría de los municipios una implementación de políticas públicas de igualdad. En el mejor de los casos, hay municipios que tienen un marco normativo que les ha permitido generar algunos programas, sistemas municipales recién instalados o en proceso de instalación, así como instancias municipales que impulsan más que programas, es decir, acciones con el limitado recurso humano y económico con el que cuentan. Son muy pocas las instancias municipales que reciben recursos económicos de la federación y quienes cuentan con ello generalmente lo utilizan para la atención mediante centros de desarrollo para las mujeres y fortalecimiento en equipamiento.

Con base en el monitoreo realizado, que tuvo como resultado la identificación de grandes ausencias, no sólo en la implementación, sino en la propia existencia de las políticas públicas locales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se propone a los 125 ayuntamientos del estado lo siguiente:

- Elaboración y publicación (en caso de no contar con ellos) de reglamentos municipales de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que cuenten con enfoque de derechos humanos y de género y que estén armonizados a las leyes generales y convenciones internacionales.

- Implementar, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lo establecido en la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo enunciado respecto a los programas municipales.

- Fortalecer con presupuesto a los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, dotándoles de espacios dignos y personal capacitado para el adecuado desarrollo de sus atribuciones.

- Instalar y coordinar, a través de las presidentas y presidentes municipales, los sistemas municipales de igualdad, así como el sistema para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las niñas y mujeres.

- Impulsar el fortalecimiento de la formación de las titulares de las instancias municipales de las mujeres y su personal, mediante el estándar de competencia EC0779 sobre la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.

- Instalar consejos ciudadanos especializados y contralorías sociales para verificar el cabal cumplimiento de los programas dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres de los municipios.

A la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

- Instalar el sistema de igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Publicar en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco* el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres Hombres que está establecido en la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Publicar el apartado específico en el informe anual, sobre la efectividad y el impacto del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Recabar y publicar en su página institucional, la información estadística recolectada a partir de lo que establece la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El documento completo se puede consultar en:
http://cedhj.org.mx/relatoria%20mujeres/2020/INFORME%20FINAL%20DE%20POLITICAS%20DE%20IGUALDAD%2023%20MARZO.pdf